

DOCUMENTOS PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

TIEMPO TRABAJADO

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Contratante: SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP)

**Dirección: Plataforma de Gestión Financiera, Bloque Amarillo, Pisos 7 y 8
(Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas), Distrito Metropolitano de Quito,
Pichincha**

**Programa: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SERVICIO
NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP)**

Préstamo Nro.: 6086/OC-EC

Código del Proceso: EC-L1305-P00007

Nombre de la contratación: Coordinador (a) General del Programa

Emitido en Quito, 16 de septiembre de 2026

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	5
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA	7
SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA	19
SECCIÓN 5: ANEXOS	22
Anexo 1: Países Elegibles.....	22
Anexo 2. Prácticas Prohibidas.....	23
Anexo 3. Actividades Prohibidas	27
Anexo 4: Método detallado de Evaluación y Calificación	28
Anexo 5: Certificación de Elegibilidad y de Integridad – GN-2350-15	31
Anexo 6: Glosario de Términos	33
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL	34

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

Quito, 16 de septiembre de 2026

Préstamo 6086/OC-EC

Proceso No. EC-L1305-P00007

Señor (a)
Consultor (a)
CIUDAD

De mi consideración:

1. El 18 de junio de 2026, el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo 6086/OC-EC cuyo objetivo es FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP); su ejecución se encuentra a cargo del SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP).
2. En mi calidad de Coordinadora General del Programa, me permito invitar a usted, a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar la Consultoría Individual "Coordinador (a) General del Programa".
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
4. No se permite transferir esta invitación a ninguna otra persona.
5. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales elegibles, y de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
6. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
7. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma física en las oficinas del SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP), ubicadas en Plataforma de Gestión Financiera, Bloque Amarillo, Pisos 7 y 8 (Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas), Distrito Metropolitano de Quito, Pichincha (counter de información), o en formato digital al correo electrónico: proyecto_fortalecimiento@sercop.gob.ec, hasta las 23h59 del 23 de septiembre de 2026.
8. Sírvase confirmarnos hasta el 22 de septiembre de 2026, al correo electrónico indicado anteriormente:

- ✓ que haya recibido la Carta de Invitación;
 - ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
 - ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.
9. El SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP) se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP) deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,



María José Carvajal Ayala
Coordinador (a) General de Proyecto
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP)

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de: “Coordinador (a) General del Programa”.

1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por tiempo trabajado, contra el cumplimiento de funciones dentro del plazo determinado. El plazo para la ejecución de la consultoría es de hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir de la suscripción del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua.

1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- ☒ 100% presencial.
- ☐ 100% en línea.
- ☐ XX % presencial y XX % en línea.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en Plataforma de Gestión Financiera, Bloque Amarillo, Pisos 7 y 8 (Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas), Distrito Metropolitano de Quito, Pichincha.

1.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de USD. 9.741,00 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor del IVA.

1.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en base a un honorario mensual de USD. 3.247,00 (Tres mil doscientos cuarenta y siete con 00/100), contra entrega de informe de actividades periódico.

EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP), realizará el pago a la cuenta bancaria que el consultor indique.

El consultor no recibirá ninguna otra clase de pago o compensación fuera de la que se detalla en esta sección.

De las facturas que presente se realizará las retenciones tributarias que por ley corresponden, revisar el siguiente enlace:
<https://www.sri.gob.ec/retenciones-en-la-fuente>

Todos los informes deberán contener la firma manuscrita o electrónica del Consultor/a para su plena validez, según corresponda.

Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América (USD).

Los pagos se realizarán que se cuente con la aprobación del informe correspondiente por parte del Subdirector(a) General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), así como, con la factura respectiva.

El Consultor contratado deberá presentar al Subdirector(a) General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) un informe que abarque las actividades descritas en el apartado correspondiente a INFORMES A ENTREGAR, con sus respectivos anexos y cualquier otra referencia que se considere relevante para la comprensión integral del trabajo efectuado.

El último producto que presente el/la consultora será un informe final o de cierre de la consultoría ejecutada y lo correspondiente al último producto; así como, suscribirá un acta entrega recepción definitiva para el cierre de la consultoría.

Aprobación de los informes: Los informes serán aprobados por el/la Subdirector(a) General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). Con la aprobación del informe inicial o mensual, se procederá con el pago en el plazo máximo de hasta treinta (30) días, el cálculo se realizará considerando el período comprendido entre el día siguiente a la suscripción del contrato y el último día calendario del mes en que éste se celebre.

El honorario se calculará de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado, tomando como base el valor mensual (USD. 3.247,00 (Tres mil doscientos cuarenta y siete con 00/100), el cual será dividido para treinta (30) días calendario y multiplicado por el número de días trabajados durante dicho período.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

"EC-L1305-P00007".

3.1. ANTECEDENTES

1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."* Mientras que, el artículo 227 de la CRE prevé que: *"la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*. Finalmente, el artículo 425 ibídem dispone: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos."*
2. La República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), han suscrito el contrato de préstamo 6086/OC-EC, para implementar el FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP), y el Componente Nro. 5 Administración tiene entre sus objetivos financiar el proceso denominado "Coordinador (a) General del Programa".
3. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
4. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de Coordinador (a) General del Programa, de código No. EC-L1305-P00007.
5. Mediante Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0530-R de 04 de septiembre de 2026, se expidió el Reglamento Operativo del Programa (ROP) del "Programa de Fortalecimiento de las Capacidades del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)" (EC-L1305), en sujeción a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo 6086/OC-EC y sus anexos.

3.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

3.2.1. Objetivo General

Contratar un Consultor Individual que desempeñe las funciones de Coordinador/a General del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), responsable de liderar, dirigir, coordinar y supervisar la ejecución integral del Programa, asegurando el cumplimiento oportuno de los objetivos, metas, indicadores, cronogramas, presupuesto y resultados establecidos en la Matriz de Resultados (MdR), Reglamento Operativo del Programa (ROP), Plan Operativo Anual (POA), Plan de Adquisiciones y demás instrumentos de gestión aplicables, garantizando una administración eficiente, transparente, sostenible y orientada a resultados, conforme a las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la normativa nacional vigente.

3.2.2. Objetivos Específicos

Dirigir y coordinar las acciones internas y externas necesarias para implementar el Programa, asegurando el cumplimiento de presupuestos, cronogramas, calidad, gestión de riesgos y satisfacción de los interesados, de acuerdo con la Matriz de Resultados (MdR), el Contrato de Préstamo, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y demás normas y políticas aplicables.

Actuar como firma autorizada del Programa ante el BID.

Actuar como Unidad Requirente y Administrador de los siguientes contratos financiados por el Banco:

- Consultores especialistas que conforman la UCP;
- Auditorías Financieras Externas del Programa;
- Evaluaciones Externas (Intermedia y Final) del Programa;
- Otras contrataciones requeridas por el Programa cuyo alcance concierne a los ámbitos de acción de la UCP.

Cumplir y hacer cumplir todos los lineamientos y directrices que rigen la gestión del Programa conforme a la normativa dispuesta por el Banco y la legislación nacional en los ámbitos aplicables.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

El Consultor contratado como Coordinador/a General del Programa será responsable de dirigir, coordinar y supervisar la ejecución integral del Programa financiado mediante el Contrato de Préstamo BID No. 6086/OC-EC, garantizando el cumplimiento de la Matriz de Resultados (MdR), el Reglamento Operativo del Programa (ROP), el Plan de Adquisiciones, el Plan Financiero y demás instrumentos de gestión, conforme a las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la normativa nacional aplicable.

El alcance de la consultoría comprende la dirección estratégica, técnica, administrativa, financiera y fiduciaria del Programa, liderando las acciones de planificación, ejecución, seguimiento, monitoreo, evaluación, gestión de riesgos y

adopción de acciones correctivas que permitan el cumplimiento oportuno de los objetivos, metas físicas y financieras, cronogramas, calidad y resultados comprometidos con el Banco.

En el marco de sus responsabilidades, el/la Coordinador/a General del Programa dirigirá la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), coordinará la gestión de adquisiciones y contrataciones, supervisará la elaboración y revisión de los documentos técnicos y fiduciarios, gestionará las solicitudes de no objeción ante el BID y velará por la adecuada administración de los recursos y contratos financiados por el Programa.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Consultor mantendrá una coordinación permanente con la Subdirección General del SERCOP, las unidades responsables de la ejecución del Programa, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Entidades de Apoyo Técnico (EAT) y demás actores involucrados, promoviendo una articulación institucional que garantice la ejecución eficiente y sostenible del Programa.

La consultoría se ejecutará de conformidad con el Contrato de Préstamo BID No. 6086/OC-EC, el Reglamento Operativo del Programa (ROP), las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras GN-2349-15, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores GN-2350-15, los Documentos Estándar de Adquisiciones del BID y demás normativa aplicable.

El enfoque de la consultoría estará orientado a la gestión por resultados, la eficiencia, la transparencia, la adecuada administración de riesgos, la coordinación interinstitucional, la rendición de cuentas, la sostenibilidad de las intervenciones y la aplicación del principio de Valor por Dinero (VpD), asegurando el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Contrato de Préstamo.

Categoría y Modalidad: Selección de Consultor Individual – (Por invitación abierta)

Tipo de Contrato: Tiempo Trabajado.

Lugar de Trabajo: Quito, Ecuador, en la(s) sede(s) del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Cualquier desarrollo de la Consultoría fuera del lugar determinado en el párrafo precedente, requerirá la autorización expresa y por escrito de la Subdirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dedicación: 8 horas diarias, ajustándose al horario de los servidores públicos del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Supervisión y Administración del Contrato: Realizará sus funciones bajo supervisión directa a cargo de la Subdirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2026 con posibilidad de ampliación del contrato durante la vigencia del proyecto.

3.4. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Las actividades clave que deben ser desarrolladas por el/la Coordinador/a General del Programa, se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas, que de acuerdo con el avance del trabajo y en cumplimiento del Reglamento Operativo del préstamo, sean necesarias para el logro de los objetivos previamente mencionados:

3.4.1. Funciones Generales

- a. Dirigir y coordinar las acciones internas y externas necesarias para implementar el Programa, asegurando el cumplimiento de presupuestos, cronogramas, calidad, gestión de riesgos y satisfacción de los interesados, de acuerdo con la Matriz de Resultados (MdR), el Contrato de Préstamo, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y demás normas y políticas aplicables.
- b. Actuar como firma autorizada del Programa ante el BID.
- c. Actuar como Unidad Requiriente y Administrador de los siguientes contratos financiados por el Banco:
 - Consultores especialistas que conforman la UCP;
 - Auditorías Financieras Externas del Programa;
 - Evaluaciones Externas (Intermedia y Final) del Programa;
 - Otras contrataciones requeridas por el Programa cuyo alcance concierne a los ámbitos de acción de la UCP.
 - Cumplir y hacer cumplir todos los lineamientos y directrices que rigen la gestión del Programa conforme a la normativa dispuesta por el Banco y la legislación nacional en los ámbitos aplicables.

3.4.2. A nivel de Planificación

- a) Liderar los ejercicios de planificación anual y plurianual del Programa en coordinación con los actores clave, asegurando la incorporación de estrategias de gestión de riesgos y oportunidades.
- b) Presentar al Banco la planificación del Programa y coordinar la aprobación de ajustes o cambios en actividades planificadas que afecten la MdR o el Plan de Adquisiciones vigente.
- c) Gestionar con los miembros de la UCP y las distintas áreas del SERCOP, todas las certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales que se requieran para todas las adquisiciones del Programa, así como los avales de entes rectores que sean necesarios.
- d) Aprobar la planificación anual y plurianual actualizadas del Programa, junto a la definición de su metas físicas y financieras.
- e) Presentar al Banco en los plazos contractuales, la planificación anual y plurianual del Programa, junto a la definición de su metas físicas y financieras (PMR).
- f) Socializar formalmente a los actores involucrados la planificación operativa anual, metas físicas y financieras, así como la metodología para el monitoreo de indicadores de resultado.
- g) Supervisar el cumplimiento de la normativa, directrices y lineamientos establecidos por los entes rectores de la planificación nacional y las finanzas públicas.

3.4.3. A nivel de Gestión Técnica y de Adquisiciones

- a. Cumplir y hacer cumplir la planificación del Programa (actividades, productos y resultados), con todos los actores involucrados, a fin de promover una ejecución oportuna y actuar ágilmente ante desviaciones significativas.
- b. Facilitar con las demás entidades involucradas, mecanismos para implementar oportunamente el Programa y asegurar su sostenibilidad, incluyendo si es necesario, la formalización de acuerdos interinstitucionales (EAT).
- c. Aprobar estándares, procedimientos, instrumentos y formatos desarrollados por los miembros de la UCP; y, disponer su aplicación por parte de las áreas del SERCOP para la ejecución del Programa.
- d. Coordinar y supervisar los procesos de adquisiciones y contrataciones del Programa para garantizar su ejecución oportuna y eficiente, conforme a las políticas del BID y la normativa nacional aplicable.
- e. Cumplir las funciones y responsabilidades en materia de gestión de adquisiciones detalladas en el Capítulo VI del ROP en los ámbitos de: Coordinador General, Unidad Requirente y Administrador de Contrato.
- f. Supervisar la preparación y revisión de términos de referencia, especificaciones técnicas y demás documentos de adquisiciones, asegurando su calidad y alineación con los objetivos del Programa.
- g. Presentar todas las no objeciones que se requieran del Banco, empleando el Portal del Cliente del BID o cualquier otro sistema que el BID determine a lo largo de la ejecución del Programa.
- h. Coordinar la aplicación de planes de gestión de riesgos o aprovechamiento de oportunidades en adquisiciones y contrataciones.

3.4.4. A nivel de Gestión Financiera

- a. Coordinar la adecuada gestión financiera de las actividades del Programa, asegurando el cumplimiento del Plan Financiero.
- b. Revisar y aprobar los Estados Financieros del Programa elaborados por el/la Especialista Financiero, garantizar la contratación y desarrollo oportuno de la auditoría externa, así como la presentación anual al Banco de los Estados Financieros Auditados (EFA) del Programa.
- c. Disponer la entrega de información solicitada por el BID y a otras instancias que lo requieran, respecto a la gestión financiera del Programa.
- d. Revisar, aprobar y presentar al Banco las solicitudes de desembolso, justificaciones de gastos y documentación habilitante correspondiente en forma oportuna.
- e. Trabajar coordinadamente a nivel interno y externo para asegurar la asignación oportuna del presupuesto suficiente del Programa
- f. Garantizar el uso y aplicación adecuado de los recursos del Programa.

3.4.5. A nivel de Monitoreo, Evaluación y Rendición de Cuentas

- a. Liderar el seguimiento periódico de la ejecución del Programa con los actores involucrados, identificando desviaciones y aplicando acciones correctivas oportunas.
- b. Garantizar la implementación de un sistema centralizado de información del Programa que abarque todos los aspectos de su implementación, incluyendo información técnica, financiera, de gestión social, género, inclusión, ambiental y de adquisiciones.
- c. Coordinar la medición y análisis de indicadores de desempeño y resultados, garantizando la aplicación del Plan de Monitoreo y Evaluación del Programa.
- d. Coordinar la realización de auditorías anuales y evaluaciones externas del Programa, así como la socialización de sus resultados.
- e. Desarrollar mensualmente un informe del estado de avance del programa que dé cuenta del cumplimiento de las metas anuales y la planificación acordada del Programa.
- f. Liderar el desarrollo del Informe de Avance Semestral del Programa (Informe PMR) en coordinación con los miembros de la UCP y otros actores involucrados, así como demás informes que sean requeridos por el MEF, la ERP, entre otros.
- g. Presentar a la máxima autoridad del SERCOP el estado de avance semestral del Programa y el plan de acción para corregir desviaciones significativas a fin de asegurar el cumplimiento de sus metas.

3.4.6. A nivel de Acciones Correctivas y Sostenibilidad

- a. Diseñar y coordinar planes de acción correctivos en caso de desviaciones significativas, garantizando el compromiso de todos los involucrados.
- b. Coordinar el cumplimiento oportuno de los planes de acción correctivos del Programa.
- c. Vigilar la adecuada operación y mantenimiento de los activos (obras o bienes) financiados por el Programa.
- d. Coordinar la elaboración y cumplimiento de planes de mantenimiento para las obras, bienes y equipos adquiridos con los recursos del Programa.

3.4.7. Otras Responsabilidades

- a. Desarrollar sus funciones y responsabilidades bajo principios de (i) Integridad en coherencia con el alcance y los procedimientos establecidos por el BID, (ii) Eficiencia, eficacia y orientación a resultados, (iv) Coordinación y Articulación Interinstitucional; (v) Rendición de Cuentas, y (vi) Gestión de Riesgos y prevención de conflictos.
- b. Revisar y optimizar la distribución de responsabilidades (Gobernanza de Gestión del Programa) para garantizar una ejecución integral, eficiente y oportuna del Programa. Esto incluye la implementación de mejoras continuas en procesos, canales de comunicación, instrumentos de gestión del programa que aseguren el cumplimiento de la MdR y la adaptabilidad ante posibles cambios o desafíos.
- c. Cumplir con otras tareas o responsabilidades que le correspondan, para ejecutar oportunamente el Programa.

- d. Desempeñar sus funciones y responsabilidades ante el Programa con dedicación exclusiva.

3.5. INFORMES A ENTREGAR

Los informes esperados se derivan de los objetivos y de las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia. A continuación, se detallan los mismos sin restringirse a ser los únicos:

INFORMES		PLAZO
<u>Informe Inicial</u>	Se presentará al finalizar el primer mes de servicio, y hará referencia a: Diagnóstico del estado de implementación del Programa, incluyendo la revisión de la planificación, la Matriz de Resultados (MdR), el Plan de Adquisiciones, el Plan Financiero y demás instrumentos de gestión. 1. Identificación de riesgos, oportunidades y posibles desviaciones que puedan afectar la ejecución del Programa, proponiendo las acciones para su mitigación. 2. Plan de trabajo para la coordinación y seguimiento de la ejecución del Programa, conforme al Contrato de Préstamo BID No. 6086/OC-EC y el Reglamento Operativo del Programa (ROP).	Hasta treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del contrato.
<u>Informes mensuales o periódicos</u>	Mensualmente, desde el segundo mes hasta la finalización del contrato se presentará: 1. Informe mensual del estado de avance de la ejecución del Programa, que incluya el cumplimiento de las metas físicas y financieras, la Matriz de Resultados (MdR), el Plan Operativo Anual (POA), el Plan de Adquisiciones y el Plan Financiero, identificando desviaciones y acciones correctivas implementadas. 2. Reporte de seguimiento a la ejecución de los procesos de adquisiciones y contrataciones del Programa, incluyendo el estado de las solicitudes de no objeción, la administración de los contratos de la UCP y las principales alertas para la toma de decisiones. 3. Informe de seguimiento a la gestión financiera del Programa, que incluya el estado de los desembolsos, flujo de caja, ejecución presupuestaria y revisión de los Estados Financieros Auditados, cuando corresponda.	Mensual/ periódico según corresponda

	4. Informe del monitoreo de riesgos, oportunidades y cumplimiento de los planes de acción implementados para asegurar el logro de los objetivos y resultados del Programa. 5. Informe mensual elaborado con base en las funciones y responsabilidades del/la Coordinador/a General del Programa establecidas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP). El Consultor verificará que la documentación técnica, administrativa, financiera y fiduciaria del Programa se encuentre debidamente organizada y respaldada, conforme a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID No. 6086/OC-EC y el Reglamento Operativo del Programa. De ser necesario, el Consultor elaborará presentaciones ejecutivas e informes sobre el avance de la ejecución del Programa para conocimiento de la Subdirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Ministerio de Economía y Finanzas y demás instancias competentes. Asimismo, atenderá los requerimientos de información y elaborará los informes adicionales que sean solicitados por la Máxima Autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o el Administrador del Contrato, dentro del ámbito de sus competencias.	
<u>Informe Final</u>	Previo a la finalización del contrato de consultoría, el Consultor deberá presentar un informe final que consolide la gestión realizada durante la ejecución del Programa, incluyendo el cumplimiento de las metas físicas y financieras, el estado de la Matriz de Resultados (MdR), el Plan de Adquisiciones, el Plan Financiero y los principales resultados alcanzados. Asimismo, deberá presentar el estado de los contratos administrados por la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), las acciones implementadas para la gestión de riesgos y las recomendaciones para asegurar la continuidad y sostenibilidad del Programa. Finalmente, realizará la entrega formal de la documentación, expedientes, informes y demás información generada durante la consultoría, debidamente organizada y respaldada, así como cualquier otra información relevante que deba ser reportada.	Hasta diez (10) días antes de la finalización del plazo del contrato de consultoría

En el caso de que el plazo máximo para la entrega para los productos coincida con el fin de semana o feriado, el Consultor podrá entregar el informe al siguiente día hábil.

3.5.1. Aprobación de informes:

La Subdirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública dispondrá de máximo diez (10) días calendario para la revisión y en caso de ser necesario, la emisión de observaciones o aprobación de cada informe, según corresponda.

3.5.2. Requisitos para la elaboración de informes:

Cada Informe deberá contener al menos la siguiente información:

- 1.1 Portada
- 1.2 Índice
- 1.3 Antecedentes
- 1.4 Objetivos
- 1.5 Desarrollo: estado de avance de la ejecución integral del Programa, cumplimiento de las metas físicas y financieras, seguimiento a la Matriz de Resultados (MdR), Plan de Adquisiciones, Plan Financiero, gestión de riesgos, acciones correctivas implementadas, coordinación institucional, gestión de adquisiciones, monitoreo y demás actividades desarrolladas conforme al Reglamento Operativo del Programa (ROP).
- 1.6 Conclusiones
- 1.7 Recomendaciones
- 1.8 Anexos, Referencias y Citaciones
- 1.9 Firmas de responsabilidad.

Los informes mensuales deberán evidenciar el detalle de las actividades ejecutadas, el estado de avance de la implementación del Programa, el cumplimiento de las metas físicas y financieras, los resultados alcanzados, las desviaciones identificadas y las acciones implementadas para asegurar el cumplimiento del Contrato de Préstamo BID No. 6086/OC-EC.

Todos los informes deberán ser presentados en un (1) ejemplar en versión digital con firma electrónica o manuscrita con sus respectivos anexos. En caso que se entregue el informe de manera física, deberá contar con la firma manuscrita del consultor, con sus respectivos anexos impresos.

La versión digital en PDF y la versión impresa de los informes se entregarán a la Subdirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá realizar las gestiones pertinentes en la Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), respecto de la custodia y archivo de los informes y anexos generados por el consultor, así como, la gestión de pagos.

3.5.3. Estilo, formato y lineamientos de los Informes

El consultor podrá escoger las normas de estilo, citación o formato que considere más adecuadas. En todos los casos, deberá observar las siguientes reglas:

- a. Los Informes deberán tener una extensión de mínimo cinco (5) hojas, sin contar los ítems señalados en los literales (1.1), (1.2), (1.8) e (1.9) del numeral 3.5.2.
- b. Los Informes deberán tener una extensión de mínimo cinco (5) hojas, sin contar los ítems señalados en los literales (1.1), (1.2), (1.8) e (1.9) del numeral 3.5.2.
- c. El uso de tecnologías, aplicativos, programas o sitios web de redacción automatizada, tales como Inteligencia Artificial generativa o predictiva basadas en LLMs, o cualquier otra de similares características no podrá reemplazar el criterio del consultor, ni emitir las conclusiones o recomendaciones de los informes.
- d. Cualquier asistencia técnica o de redacción en los informes no podrá reemplazar el criterio del consultor, ni emitir las conclusiones o recomendaciones de los informes.

Consideración Final

Ninguna de las condiciones establecidas debe entenderse como una restricción, limitación o encasillamiento de la metodología establecida por el Consultor en la elaboración de sus informes.

3.6. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

El plazo de ejecución establecido es hasta el 31 de diciembre de 2026, con posibilidad de extensión del plazo durante la ejecución del proyecto.

El periodo que requiere la Contratante para revisión, validación y aprobación del informe final no afectará al plazo de vigencia del contrato.

3.7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

El consultor desarrollará sus actividades principales en las dependencias de Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) Ejecutora del Proyecto, ubicado en la Plataforma de Gestión Financiera; pisos 7 y 8; ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

El contratante proveerá un espacio físico adecuado donde le corresponda efectuar sus tareas, conforme a las funciones que vaya a realizar. Además, dispondrá del mobiliario e insumos necesarios para desarrollar en forma eficiente y oportuna las actividades previstas en estos términos de referencia y otras que el Ejecutor considere. Se dará acceso al consultor:

- a. Archivo digital del Contrato de Préstamo No. 6086/OC-EC y sus modificatorios, dictamen de prioridad, reglamento operativo, perfil de proyecto, y toda la información disponible que facilite la ejecución del contrato.
- b. No se dotará de computadora portátil (laptop); por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del consultor contar con un equipo propio que cumpla con los requerimientos técnicos para el desarrollo de sus actividades.
- c. Espacio de trabajo, acceso a la red de internet.
- d. Dirección de correo electrónico con el dominio bid.nombre.apellido@sercop.gob.ec
- e. Creación de perfil del/la Coordinador/a General del Proyecto en el sistema de gestión documental QUIPUX.
- f. Se les dotará de suministro de oficina para el desempeño de sus actividades.
- g. En general todas las facilidades para un eficiente cumplimiento de sus labores.

3.8. PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos mínimos:
Requisitos de elegibilidad
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID. Presentará la certificación de elegibilidad e integridad de consultores individuales. Anexo 5.
Antecedentes Académicos
(i) Título profesional de tercer nivel en áreas afines a Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, Ciencias Administrativas, Ciencias de Ingeniería u otras áreas aplicables para la administración del Programa o su equivalente para títulos extranjeros ¹ .
Experiencia Mínima
Experiencia General Mínima
Acreditar al menos ocho (8) años de experiencia general desde la obtención del primer título profesional.
Experiencia Específica Mínima
Acreditar experiencia profesional específica de al menos cinco (5) años en la gerencia, coordinación o dirección de programas o proyectos financiados por

¹ Se considerará títulos equivalentes a aquellos relacionados directamente con los indicados y/o aquellos obtenidos en un país distinto al Ecuador.

organismos de la banca multilateral y/o organismos de cooperación internacional.
--

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan en el Anexo 4.

3.9. ANEXOS

SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES	
----------------------------	--

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Ciudad / País	día	mes	año

País de Residencia:		Nro. Documento de identidad:	
----------------------------	--	-------------------------------------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono		Número Celular	E-mail	

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación	Ciudad	País	# Página referencia
Título: Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página referencia

5. IDIOMAS²												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

6. EXPERIENCIA GENERAL				
		Periodo de Trabajo		

² MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna

Nombre de la Entidad o Empresa ³	Cargo desempeñado	Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)	Meses en el Cargo	# Página de respaldo
Principales funciones/tareas⁴					

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa ⁵	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas⁶					

Al presentar mi Hoja de Vida, declaro y garantizo:

- (i) que he leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas y Actividades Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas constantes en los Anexos 2 y 3 de este documento;
- (ii) que no he incurrido en ninguna Práctica Prohibida y/o Actividad Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no he tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconozco que el incumplimiento de cualquiera de estas prácticas o actividades constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en los Anexo 2 y 3.

Atentamente

[Firma del Consultor]

NOTA: Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁷:

³ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

⁴ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso de que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁵ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁶ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso de que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁷ El podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁸ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC e identificación.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.⁹

⁸ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.
⁹ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

“Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar:

a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del

Grupo BID;

- (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
- (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
- (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
- (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
- (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los

requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

Anexo 3. Actividades Prohibidas

1. Actividades Prohibidas

- 1.1. El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social¹⁰, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.
- 1.2. Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá
 - a. suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida.
 - b. Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;
 - c. remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.
- 1.3. El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con el cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.
- 1.4. Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

¹⁰ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

Anexo 4: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario "Modelo para Curriculum Vitae" de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	(X)	(X)
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	(X)	(X)
Antecedentes Académicos		
Título profesional de tercer nivel en áreas afines a Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, Ciencias Administrativas, Ciencias de Ingeniería, o su equivalente para títulos extranjeros ¹¹ .	(X)	(X)
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Experiencia general mínima de 8 años, desde la obtención del primer título profesional.	(X)	(X)
Experiencia Específica Mínima		
Experiencia específica mínima en la gerencia, coordinación o dirección de programas o proyectos financiados por organismos de la banca multilateral y/o organismos de cooperación internacional, de 5 años, desde la obtención del primer título profesional válido.	(X)	(X)

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

¹¹ Se considerará títulos equivalentes a aquellos relacionados directamente con los indicados y/o aquellos obtenidos en un país distinto al Ecuador.

Comparación de antecedentes y experiencia:	Puntaje máximo individual	Puntaje máximo o total
Antecedentes Académicos ¹²		
Título de Maestría en áreas de gestión de Proyectos u otras áreas aplicables al cargo o sus equivalentes ¹³	10	10
Especialización o diplomado en Gestión de Proyectos, Administración Pública, Administración de Empresas, o su equivalente para títulos extranjeros.	7	
Capacitación en áreas de gestión pública u otras áreas aplicables al cargo, o su equivalente para títulos/certificados extranjeros de al menos cuarenta (40) horas certificadas.	5	
Experiencia Mínima		
Experiencia General mínima		
Se otorgarán cinco (05) puntos por cada año de experiencia general adicional a partir del cumplimiento del mínimo requerido, hasta un máximo de treinta (30) puntos.	30	30
Experiencia Específica mínima		
Se otorgarán diez (10) puntos por cada año de experiencia específica adicional a la requerida como requisito mínimo, en trabajos relacionados en la gerencia, coordinación o dirección de programas o proyectos financiados por organismos de la banca multilateral y/o organismos de cooperación internacional, hasta un máximo de sesenta (60) puntos.	60	60
TOTAL		100

Consideraciones Adicionales:

Los profesionales deben presentar copias simples de los títulos y certificados de estudios.

Para que la experiencia general y específica sea válida, los postulantes deberán presentar, además de su CV debidamente suscrito, las certificaciones correspondientes (actas, contratos y/o certificados, según corresponda) en los que se detalle al menos el cargo y/o actividades desempeñadas y el tiempo intervenido (especificando mes y año) en copias simples.

Si dos o más postulantes obtienen el mismo puntaje en el proceso de evaluación, se considerará al postulante que tenga mayor número de años en la experiencia específica.

¹² Para el puntaje de antecedentes académicos se otorgará en función del grado más alto acreditado por el consultor. Así mismo, los puntajes se asignarán sobre títulos obtenidos, no por estudios en curso. No existirá sumatoria de titulaciones con cursos. En caso de que los postulantes cumplan varios de los antecedentes académicos, la sumatoria total no podrá superar el puntaje total máximo. No se podrán requerir certificaciones de entidades adicionales a la titulación, por ejemplo, SENESCYT.

¹³ Se considerará títulos equivalentes a aquellos relacionados directamente con los indicados y/o aquellos obtenidos en un país distinto al Ecuador.

En caso de que parte de la documentación de sustento faltare, estos podrán ser solicitados al candidato durante la etapa de evaluación. En caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, el candidato será rechazado.

Para la experiencia general o específica, se considerarán tiempos parciales en caso de que, el oferente presente documentación que no cubra el periodo de un año completo, la asignación del puntaje se realizará de forma proporcional.

Anexo 5: Certificación de Elegibilidad y de Integridad – GN-2350-15

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

(DEBE INTEGRAR EL ACUERDO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA RESPECTIVO COMO ANEXO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: _____
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los cuatro últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa o indirectamente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato. Si durante la implementación del Contrato, la situación cambia y puedo estar en una situación de potencial conflicto de interés, informaré al Contratante para que evalúe las circunstancias y determine si es necesario tomar medidas de mitigación.
- (5) No tengo una relación de trabajo, incluido el empleo u otro arreglo financiero, o una relación familiar, hasta el cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad, o personal, antes o durante la ejecución del contrato, con algún miembro del personal, consultor, firma consultora del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica o miembro del personal del Banco que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-15).
- (7) Informaré al Organismo ejecutor si durante la ejecución del contrato existe un cambio en lo declarado en esta Certificación de Elegibilidad e Integridad.
- (8) Me comprometo a informar oportunamente al Organismo Ejecutor si estoy sujeto a algún litigio civil, administrativo o criminal por haber cometido o

participado en una conducta criminal grave¹⁴; o mala conducta financiera o ética grave¹⁵, para que pueda tomar las acciones de mitigación de riesgos pertinentes.

(9) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen prácticas prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID -GN-2350-15, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si durante la implementación del Contrato, la situación cambia y resultó sancionado por el Grupo BID informaré al Contratante sin demora.

(10) Permitiré al Banco, a través de su personal designado, revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la adjudicación del Contrato y con el cumplimiento del mismo. Conservaré todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato.

(11) Reportaré al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución del Contrato.

(12) Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que, durante el proceso de mi contratación o durante la ejecución del contrato, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas, sin que esta enumeración resulte taxativa:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Objetar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____ FECHA: _____

¹⁴ Conducta criminal grave Constituye un delito grave puede variar de acuerdo con la legislación local, pero debe incluir la corrupción y el soborno, el fraude, financiamiento del terrorismo o lavado de dinero, robo o hurto uso de información privilegiada, manipulación del mercado, y homicidio, entre otros.

¹⁵ Falta de ética o mala conducta financiera grave Ejemplos de mala conducta financiera o falta de ética grave son la manipulación de ofertas, lavado de dinero, fijación de precios, fraude, evasión de impuestos, fabricación o la venta de productos prohibidos.

Anexo 6: Glosario de Términos

BID Banco Interamericano de Desarrollo

BID GN-2350-15 Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID

SERCOP Servicio Nacional de contratación Pública

UCP Unidad Coordinadora del Programa

OE Organismo Ejecutor

EAT Entidad Técnica de Apoyo

ROP Reglamento Operativo

MdR Matriz de Resultados

MINTEL Ministerio de Telecomunicaciones

CG Coordinador-a General del Programa BID

PMR Project Monitoring Report – Reporte de Monitoreo del Programa

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP, domiciliada en Ciudad, Plataforma de Gestión Financiera, Bloque Amarillo, Pisos 7 y 8 (Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas), Distrito Metropolitano de Quito, Pichincha, representada por la Subdirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, por una parte; y el Nombre del Consultor, de nacionalidad (nacionalidad), por la otra, domiciliado en (dirección, ciudad, país), con documento de identidad número (número de CC, CI, Pasaporte, etc.), en el marco del Préstamo 6086/OC-EC, FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID, han suscrito el contrato de préstamo 6086/OC-EC, para implementar el Programa FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP), y el Componente Nro. 5 tiene entre sus objetivos financiar el contrato para "Coordinador (a) General del Programa".
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de un Coordinador (a) General del Programa, de código No. EC-L1305-P00007.
4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. (XXXX), conforme consta en la certificación conferida por el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP), mediante la certificación No. (XXXX) de fecha Seleccione fecha.
5. Que mediante Resolución No. (XXXX) de fecha Seleccione fecha, el/la Cargo de la Autoridad del Ejecutor, Coloque el nombre de la autoridad del Ejecutor, adjudicó el contrato de Consultoría Individual para Coordinador (a) General del Programa al Nombre del Consultor.
6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-XXX-20XX de fecha, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso. *(si corresponde proceso ex ante)*.

SEGUNDA: DEFINICIONES

Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.
- b) "Contratante" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.
- c) "Consultor" significa el profesional seleccionado para suministrar los servicios objeto del presente contrato.
- d) "Contrato" significa el contrato legalmente suscrito entre el Contratante y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en la cláusula tercera.
- e) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
- f) "Día" significa un día laboral salvo indicación expresa en sentido contrario.
- g) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante.
- h) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno.
- i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.
- j) "Políticas" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.
- k) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.
- l) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.
- m) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Contratante o el Consultor.
- n) "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno. No incluirá ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los empleados de esa Parte, tampoco ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato, ni incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.
3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.
5. La Hoja de Vida del consultor seleccionado con la documentación de respaldo respectiva.

CUARTA: OBJETO

El CONSULTOR, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al CONTRATANTE la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por tiempo trabajado, contra el cumplimiento de funciones dentro del plazo determinado.

El plazo para la ejecución de la consultoría es hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir de suscripción del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de cinco (5) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el CONSULTOR y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad del Contratante.

El CONTRATANTE podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al CONSULTOR que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- ☒ 100% presencial.
- ☐ 100% en línea.
- ☐ XX % presencial y XX % en línea.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en Plataforma de Gestión Financiera, Bloque Amarillo, Pisos 7 y 8 (Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas), Distrito Metropolitano de Quito, Pichincha.

SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de la consultoría es de US\$ 9.741,00 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor del IVA.

Los pagos se realizarán en base a un honorario mensual de USD. 3.247,00 (Tres mil doscientos cuarenta y siete con 00/100), contra entrega de informe de actividades periódico.

El SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SERCOP, realizará el pago a la cuenta bancaria que el consultor indique.

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de pago o compensación fuera de la que se detalla en esta sección.

De las facturas que presente se realizará las retenciones tributarias que por ley corresponden, revisar el siguiente enlace: <https://www.sri.gob.ec/retenciones-en-la-fuente>.

Todos los informes deberán contener la firma manuscrita o electrónica del Consultor/a para su plena validez, según corresponda.

Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América (USD).

Los pagos se realizarán una vez que se cuente con la aprobación del informe correspondiente por parte de la Subdirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública, así como, con la factura respectiva.

El Consultor contratado deberá presentar al Subdirector/a del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP un informe que abarque las actividades descritas en el apartado correspondiente a INFORMES A ENTREGAR, con sus respectivos anexos y cualquier otra referencia que se considere relevante para la comprensión integral del trabajo efectuado.

El último producto que presente el/la consultora será un informe final o de cierre de la consultoría ejecutada y lo correspondiente al último producto; así como, suscribirá un acta entrega recepción definitiva para el cierre de la consultoría.

Aprobación de los informes: Los informes serán aprobados por el Subdirector/a del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP. Con la aprobación del informe inicial o mensual, se procederá con el pago en el plazo máximo de hasta treinta (30) días, el cálculo se realizará considerando el período comprendido entre el día siguiente a la suscripción del contrato y el último día calendario del mes en que éste se celebre.

El honorario se calculará de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado, tomando como base el valor mensual de USD. 3.247,00 (Tres mil doscientos cuarenta y siete con 00/100) el cual será dividido para treinta (30) días calendario y multiplicado por el número de días trabajados durante dicho período.

OCTAVA: GARANTÍAS

- ☒ En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.
- ☐ En el presente contrato, se requerirá garantía de anticipo que cubra la totalidad del anticipo a ser entregado.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATANTE designa a xxxxxx, quien ejerce las funciones de Subdirectora General del Servicio Nacional de Contratación Pública en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, así como a las disposiciones de la Ley Aplicable.

El Administrador del Contrato deberá responder al CONSULTOR en el plazo máximo de diez (10) días de haber recibido cualquier solicitud, que incluye, pero no limitada a los informes, entrega de información para la prestación del servicio, entre otras.

De requerir correcciones, aclaraciones, documentación, información o cualquier otro dato relevante para la atención de la solicitud, el administrador deberá disponer al CONSULTOR que se solvante tal circunstancia en un plazo único razonable que no podrá superar 10 días, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el administrador.

El CONTRATANTE podrá reemplazar al administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del contrato.

DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato y en atención a la Ley Aplicable. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, conforme las estipulaciones del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS

Mediante notificación escrita de suspensión al CONSULTOR, el CONTRATANTE podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el CONSULTOR no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión especifique la naturaleza del incumplimiento y solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 10 días calendarios siguientes a que éste reciba dicha notificación.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Contrato podrá ser terminado de forma anticipada en cualquier momento a través de un acuerdo mutuo suscrito entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR si se presentan situaciones y/o circunstancias fuera del control razonable del CONTRATANTE y/o el CONSULTOR que concluyan en que el contrato no podría continuar. De darse el caso, se liquidará el contrato hasta la fecha efectiva de trabajo del CONSULTOR.

Este contrato también podrá ser terminado de forma anticipada por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

Por el Contratante

El Contratante podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los párrafos siguientes, para lo cual deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 15 días de antelación:

- a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula Décima Segunda;
- b) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de solución de controversias;
- c) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor o caso fortuito, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 15 días calendario;
- d) Si el Contratante establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato.

Por el Consultor

El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de 15 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los párrafos siguientes:

- a) Si el Contratante no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con la Cláusula pertinente, dentro de 15 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.

- b) Si como resultado de un evento de Fuerza Mayor o caso fortuito, el Consultor no puede continuar con la prestación de los Servicios.
- c) Si el Contratante no cumple con alguna decisión final como resultado de la solución de controversias.

En casos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATANTE y el CONSULTOR podrán acordar la terminación inmediata del contrato.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS

Se estipula que el CONSULTOR en ningún momento se considerará como intermediario del CONTRATANTE, ni tampoco tendrá ninguna representación legal del CONTRATANTE.

En caso de incumplimiento, el CONSULTOR será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el CONSULTOR en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del CONTRATANTE. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el CONSULTOR deberá entregar al CONTRATANTE todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del CONTRATANTE.

Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el CONSULTOR y terceros, el CONSULTOR deberá obtener la previa aprobación escrita del CONTRATANTE en dichos contratos y el CONTRATANTE podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s).

Así mismo, las partes convienen en que el CONSULTOR será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el CONTRATANTE, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los documentos resultantes de las actividades de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del CONSULTOR, el CONTRATANTE citará el nombre del autor.

DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será la que se encuentre vigente a la fecha en la que ocurra el hecho, fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa máxima de interés convencional.

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del periodo establecido en la cláusula cuarta, siempre que se hubieran aprobado los informes, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA: MULTAS

La multa que se impondrá por incumplimiento en la entrega de cualquiera de los informes o incumplimiento de las responsabilidades del consultor conforme los plazos acordados será del 1X1000 de la valoración de la obligación incumplida por cada día de retardo. Excepto, en caso fortuito o fuerza mayor calificado por el SERCOP o por causas imputables al organismo ejecutor.

DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES

El Consultor declara:

- A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda al tiempo trabajado invertido hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y el Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés del Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

Las Partes se obligan a observar y aplicar lo determinado en las Políticas respecto del objeto de esta cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES¹⁶

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes de forma amigable. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a lo establecido en la Ley Aplicable.

En consecuencia, el CONSULTOR renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONSULTOR incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva cualquier garantía pertinente de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ciudad. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Por el Contratante

Nombre: SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP)

RUC: 1768143650001

Dirección: Plataforma de Gestión Financiera, Bloque Amarillo, Pisos 7 y 8 (Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas), Distrito Metropolitano de Quito, Pichincha

Teléfono: 022440050

Email: Correo electrónico del Ejecutor

Ciudad - Ecuador

Por el Consultor

Nombre: Nombre del Consultor

¹⁶ Si el Consultor fuera extranjero, se debe valorar el modificar esta cláusula abordando el procedimiento de arbitraje internacional a ser aplicado.

RUC: (XXXX)
Dirección: (dirección, ciudad, país)
Teléfono: (XXXX)
Email: (XXXX)
(XXXX) - Ecuador

Las comunicaciones serán en español y podrán también efectuarse a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del informe final y firma del acta de entrega recepción definitiva, salvo terminación anticipada de acuerdo con la cláusula pertinente.

VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en (número en letras y días) ejemplares.

Dado, en la ciudad de Ciudad al, Seleccione fecha.

Firma por el Contratante:

Firma por el Consultor:

Subdirector(a) General del SERCOP
Servicio Nacional de Contratación
Pública

Nombre del Consultor
Consultor